

**CONVENIO MARCO**  
**UNIVERSIDAD DEL VALLE - COCHABAMBA, BOLIVIA**  
**y**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY**

La Universidad del Valle con sede y domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, con domicilio en la ..... en adelante UNIVALLE, en este acto representada por su Rector, Profesor Gonzalo Ruiz Martínez y la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA en adelante UDELAR, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968, 11200 Montevideo, Uruguay, en este acto representada por su Rector, Dr. Roberto Markarián y por la Decana de la Facultad de Ingeniería, Ing. María Simon, como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

**CONSIDERANDO**

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

**ACUERDAN**

**PRIMERO** - Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, de acuerdo a programas anuales previamente establecidos.

**SEGUNDO** - Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

**TERCERO** - Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como realización de congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.

**CUARTO** - Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de ajustes complementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este ACUERDO, en carácter de Anexos.

**QUINTO** - Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las

partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

**SEXTO** - En todas las comunicaciones y publicaciones derivadas de proyectos desarrollados en el marco de este CONVENIO, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatarias.

**SÉPTIMO** - El presente Convenio Marco de cooperación entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de 5 (cinco) años, con renovación automática por el mismo período, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses.

**OCTAVO** - El presente Acuerdo de cooperación se extiende en 2 (dos) ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

Por la UNIVALLE \_\_\_\_\_ Cochabamba, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015  
Prof Dr. Gonzalo Ruiz Martínez

Por la UDELAR \_\_\_\_\_ Montevideo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015  
Prof. Ing. María Simon

Por la UDELAR \_\_\_\_\_ Montevideo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015  
Prof. Dr. Roberto Markarián